



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 4216

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2022-03123303- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral de la señora Juana Rosalía Vilchez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 14 de las presentes obra Dictamen Legal de este servicio jurídico al que me remito en honor a la brevedad, por el que se sugiere que el Director General de Escuelas dicte resolución ordenando la Instrucción de Sumario a la señora Juana Rosalía Vilchez, D.N.I. N° 17.414.743, celadora titular, en la Escuela N° 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, del Departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección General de Escuelas y su posterior remisión de las actuaciones a la Oficina General de Sumarios a fin dar inicio al proceso disciplinario (Anexo Ley N° 9.103 Art. 19). Todo ello atento a que en los periodos que van desde el 01/03/2021 al 30/01/2022 (fecha de presentación de dicha nota), la agente habría acumulado en el período detallado un total de 332 inasistencias injustificadas;

Que en orden 20 se incorpora RESOL- 2023-2528-E-GDEMZA-DGE, por la que se ordena instruir sumario a la agente Juana Rosalía Vilchez, CUIL N° 23-17414743-4, Ordenanza Celador titular, con efectiva prestación de servicios en la Escuela N° 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, del Departamento de San Rafael, dependiente de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el ART. 5 inc. a) del Anexo Ley N° 9.103;

Que en orden 37 obra notificación a la agente de fecha 22/09/2023 de la Resolución que ordena la Instrucción del Sumario;

Que se incorpora Resolución Interna de designación de instructores sumariantes de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 39;

Que en orden 44 rola Resolución de Avoque e Indagatoria;

Que se incorpora Resolución por la cual se deja constancia del fracaso de la notificación para la audiencia indagatoria de la agente Vilchez y se resuelve fijar una nueva fecha de audiencia en orden 48;

Que en orden 51 rola constancia de notificación realizada a la agente de fecha de audiencia; Que se incorpora acta de no comparecencia en orden 52;

Que, en el orden 54, se acompaña Dictamen de Clausura emitido por la Oficina General de Sumarios sugiriendo se aplique a la agente la sanción de CESANTÍA;

Que se encuentra notificación de Dictamen de Clausura realizada a la agente en orden 62; Que en orden 63 se incorpora constancia de notificación edictal de Dictamen de Clausura;



Que obra remisión de las actuaciones a la Junta de Disciplina No Docente en orden 65;

Que en orden 67 se incorpora Dictamen N° 28/2025 emitido por la Junta de Disciplina No Docente;

Que se adjunta Dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 19/06/2025, que coincide con la conclusión de la Junta de Disciplina No Docente, sugiriendo la emisión de la norma legal de clausura de sumario y la aplicación de la Sanción de Cesantía de la señora Juana Rosalía Vilchez, DNI N° 17.414.743, en orden 71;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Clausúrese el sumario administrativo ordenado contra la señora JUANA ROSALÍA VÍLCHEZ, CUIL N° 23-17414743-4, Ordenanza Celador titular, con efectiva prestación de servicios en la Escuela N° 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, Departamento de San Rafael, dispuesto por RESOL-2023-2528-E-GDEMZA-DGE en fecha 28 de febrero del 2023.

Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA, a la señora JUANA ROSALÍA VÍLCHEZ, CUIL N° 23-17414743-4, Ordenanza Celador titular de la Escuela N° 1-255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, Departamento de San Rafael, en virtud de las inasistencias injustificadas, lo que representa un incumplimiento de acuerdo a lo reglado en el art. 13 inc. a) del Decreto N° 560/73, arts. 45 y 46 de la Ley N° 5811, art. 10 y conc del dec 727/93, art. 5 inc a) del Decreto N° 3843 y el art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103.

Artículo 3ro. -Notifíquese la presente Resolución a la agente JUANA ROSALÍA VILCHEZ CUIL N° 23-17.414.743-4, en el domicilio electrónico constituido fijado en el GEM juanarosaliavilchez@gmail.com. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer la Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 y 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4to.- Dispóngase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del anexo de la Ley N° 9.103, la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas y a la Oficina General de Sumarios.

Artículo 5to.- Remítase la presente Resolución a la Junta De Disciplina No Docente, a la Dirección de Educación Primaria y a la Escuela N° 1- 255 "República del Paraguay" de Colonia Gelman, La Llave, del Departamento de San Rafael.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.



LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/08/2025	32422